



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Concejalía de Educación

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR COMPLEMENTARIAS A LAS CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID CURSO 2016/17.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, a través del Área de Educación, promueve la convocatoria de ayudas de comedor escolar complementarias a las concedidas por la Comunidad de Madrid, hasta cubrir el 100% de la cuantía del comedor escolar anual.

2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se conceden tendrán carácter de subvención y se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; y por lo recogido en esta convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones.

Estas ayudas están sometidas al régimen fiscal que la Administración Central tenga establecido para las mismas.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía total de las ayudas económicas en cuanto a la aportación del Ayuntamiento será de 360.000,00 €, consignados en la partida del presupuesto del ejercicio 2017, destinado a completar hasta el 100% la cuantía del comedor escolar anual.

La cantidad planteada para convocatorias posteriores queda condicionada a la existencia de crédito necesario y suficiente en el presupuesto correspondiente para financiar el gasto.

4. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA AYUDA.

Para poder solicitar la ayuda se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser receptores del precio reducido de comedor escolar de la Comunidad de Madrid.

2. Estar escolarizados en el curso en vigor en un centro docente erradicado en el municipio, sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en los niveles: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

3. Presentar la solicitud y documentación requeridas en los plazos establecidos en las presentes bases reguladoras.

4. Estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y con Hacienda.

Estos requisitos deberán mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

5. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en esta convocatoria.

2. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre o la madre del alumno, o en su caso, por el tutor legal. En los supuestos de separación o divorcio, deberá ser firmada por el progenitor que tenga la custodia del menor.

3. El periodo de presentación de solicitudes se establece entre el 1 de octubre y el 22 de junio de cada curso escolar. A partir de la fecha en la que los centros educativos comunican a las familias que son beneficiarias del precio reducido de comedor escolar de la Comunidad de Madrid, hasta los siguientes 20 días naturales éstas deberán presentar las solicitudes de ayudas al Ayuntamiento.

4. Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:

- Solicitud.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con Hacienda.

Serán requeridos de oficio el documento que acredite haber recibido la beca de la Comunidad de Madrid y la cuantía correspondiente, certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y certificado de estar al corriente del pago de las cuotas de comedor hasta la fecha en la que se convoquen las presentes ayudas.

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia para proceder a su compulsión.

Se admitirán únicamente las solicitudes cumplimentadas y firmadas con toda la documentación requerida.

5. Las solicitudes deberán presentarse en el Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, planta baja, situada en C/ Norias 29, Auditorio Alfredo Kraus, o a través de correo electrónico actividadeducativa@majadahonda.org.

6. Para las solicitudes presentadas entre los días 1 y 15 de cada mes se publicarán las correspondientes listas de solicitantes admitidos y de solicitantes excluidos especificando el motivo de la exclusión el último día hábil del mes.

Para las solicitudes presentadas entre los días 16 y 31 de cada mes se publicarán las correspondientes listas de solicitantes admitidos y de solicitantes excluidos especificando el motivo de la exclusión el día 15 del mes siguiente.

Los excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas para su subsanación; si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado, se tendrá por desestimada la solicitud.

Las listas se publicaran en el tablón de anuncios del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda.

7. La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. De conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se comunica a los solicitantes de la ayuda que su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales relativos a su publicación de admitidos, excluidos, beneficiarios y no beneficiarios de esta convocatoria, viene prestado por la simple cumplimentación de la solicitud.

6. CUANTÍA DE LA AYUDA.

La designación de las cuantías para cada uno de los solicitantes de las ayudas del Ayuntamiento de Majadahonda, estará supeditada al precio del menú escolar y a los precios reducidos de comedor escolar que la Comunidad de Madrid publica anualmente en función de las circunstancias socioeconómicas y familiares de los alumnos (ORDEN 2691/2015, de 28 de agosto, BOCM nº210, de 4 de septiembre o la orden en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria).

7. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad de esta u otras entidades públicas o privadas hasta completar el 100% del coste del comedor del curso escolar.

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud.

2. La Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, como órgano instructor del procedimiento, procederá a la tramitación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma de acuerdo a los criterios establecidos.

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La comisión de valoración estará integrada por:

- El director del servicio de Educación del Ayuntamiento.
- Dos técnicos del Servicio de Educación.
- Un funcionario TAG, asesor jurídico.

2. La comisión de valoración, previo examen y estudio de las solicitudes, será la encargada de emitir un informe de propuesta de adjudicación provisional. El informe se elevará al órgano instructor del procedimiento, que emitirá el decreto de adjudicación provisional, que se publicará en el tablón de anuncios del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, indicando las solicitudes concedidas, la cuantía subvencionada, así como las denegadas y los motivos de la denegación.

Los solicitantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del decreto para presentar alegaciones.

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. La resolución determinará los beneficiarios, no beneficiarios y excluidos, indicando la causa o causas que lo motivan. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda los días 15 y 31 de cada mes.

2. Para las alegaciones, si las hubiera, el concejal-delegado de Educación dictará resolución de la concesión o denegación de las ayudas solicitadas en un período máximo de cinco días hábiles. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda los días 15 y 31 de cada mes.

11. ABONO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento abonará a la empresa concesionaria del comedor escolar la cuantía total de las ayudas concedidas, en el plazo máximo de 2 meses, a partir de la resolución de este procedimiento. Igualmente, procederá a notificar a cada uno de los solicitantes dicha resolución.

12. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria de referencia es el concejal-delegado de Educación, Cultura y Juventud en virtud de lo establecido en las bases de Ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 y el Régimen de Delegaciones vigente.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones, sanciones y personas responsables en relación con la presente convocatoria será el establecido con carácter general en el título IV de la Ley General de Subvenciones.

Las infracciones serán sancionadas incluso a título de simple negligencia.

14. RECURSO CONTRA LA CONVOCATORIA.

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el alcalde de Majadahonda, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de lo contencioso-administrativo.

Nota: la solicitud mencionada en la presente convocatoria estará disponible en el Área de Educación la Concejalía de Educación.

Majadahonda, a 10 de octubre de 2016.

La Concejal de Educación, Cultura y Juventud

Fdo.: Fátima Núñez Valentín.

SOLICITUD DE AYUDA PARA COMEDOR ESCOLAR CURSO 2016/17

1. SOLICITANTE: Datos del Padre, Madre o Tutor

NIF/NIE		Pasaporte(únicamente válido en caso de extranjeros que carezcan de NIE)	
Nombre		Apellidos	
Dirección			
CP	Localidad	Teléfono	Móvil
Nacionalidad		Correo electrónico	
<input type="checkbox"/> Los firmantes de esta solicitud declaran no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			

Los firmantes de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con el Ayuntamiento de Majadahonda, no podrán ser beneficiarios de la ayuda para comedor escolar curso 2016/17

Estas ayudas están sometidas al régimen fiscal que la Administración Central tenga establecido para las mismas.

2. DATOS DEL ALUMNADO usuario habitual del servicio de comedor escolar, para el que se solicita la ayuda durante el curso 2016-2017. Alumnado de Segundo Ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria de centros de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos.

ALUMNO 1			
Nombre		Apellidos	
Fecha de Nacimiento		Nacionalidad	
Centro matriculación curso 2016-2017			
Curso y etapa escolarizado		Localidad	
Cantidades recibidas por otras ayudas para el mismo concepto			€

ALUMNO 2			
Nombre		Apellidos	
Fecha de Nacimiento		Nacionalidad	
Centro matriculación curso 2016-2017			
Curso y etapa escolarizado		Localidad	
Cantidades recibidas por otras ayudas para el mismo concepto			€
ALUMNO 3			
Nombre		Apellidos	
Fecha de Nacimiento		Nacionalidad	
Centro matriculación curso 2016-2017			
Curso y etapa escolarizado		Localidad	
Cantidades recibidas por otras ayudas para el mismo concepto			€

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y APORTADA:

Tipo de documentación	Se aporta a la solicitud
1º Libro de familia	<input type="checkbox"/>
2º Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda.	<input type="checkbox"/>

<input checked="" type="checkbox"/>	Autorizo al Ayuntamiento de Majadahonda a SOLICITAR en mi nombre los datos relativos a ser perceptor de la beca de la Comunidad de Madrid y la cuantía correspondiente, estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y estar al corriente del pago de las cuotas de comedor.
-------------------------------------	---

4. ABONO DE AYUDAS: Requisito indispensable para poder abonar la Ayuda de comedor escolar curso 2016-2017

<input checked="" type="checkbox"/>	Autorizo a que la cuantía de la ayuda solicitada se transfiera a la empresa concesionaria del comedor escolar.
-------------------------------------	--

En Majadahonda, a.....de.....de 2016

FIRMA DEL PADRE	FIRMA DE LA MADRE	FIRMA DEL TUTOR (si procede)
Nombre y apellidos: D.N.I:	Nombre y apellidos: D.N.I:	Nombre y apellidos: D.N.I:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero<<Escuela de Primavera-verano, de vacaciones/actividades extraescolares, Aulas abiertas>> cuya finalidad es la matriculación, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) , y podrán ser cedidos al Organismo Público que lo solicite con la misma finalidad , además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Majadahonda y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Plaza Mayor nº 3, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

